

POLÍTICA
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES
(SARAS)

POLÍTICA SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (SARAS)	
Código: MB-SUB-TDO-00N <i>[Asegúrese de escribir el código generado por DOCumenta]</i>	Pág. 2 de 16

INFORMACIÓN GENERAL

Dueño del documento:	Responsable:
Gerente de Riesgo de Crédito	Liseth Marlenis Tejada Soto
Código del documento:	Tipo de documento:
MB-SUB-TDO-00N <i>[Debe coincidir con el código del encabezado]</i>	Política
Fecha de creación:	Categoría de documento:
25/03/2025	Eficiencia, Riesgo y Retorno
Macro Proceso:	Proceso:
4. Gestionar Cumplimiento y Riesgo	CER-6. Manejar Riesgo de Crédito

CUADRO DE VERSIONES

Versión	Historial de cambios	Actualizado por	Aprobado por	Fecha de aprobación
1	Nuevo	Víctor Jones	Junta Directiva	01/12/2024

POLÍTICA SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (SARAS)	
Código: MB-SUB-TDO-00N <i>[Asegúrese de escribir el código generado por DOcumenta]</i>	Pág. 3 de 16

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
PROPÓSITO	4
CAMPO DE APLICACIÓN	4
GLOSARIO	4
DOCUMENTOS RELACIONADOS	5
POLÍTICA GENERAL	6
SECCIÓN ÚNICA	7
POLÍTICA RELATIVA A LA SECCIÓN ÚNICA	7
1.GOBIERNO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (SARAS).....	7
2. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (SARAS).....	11
A. POLITICA RELATIVAS – CAPACITACIONES Y COMPETENCIAS	11
B. POLITICA RELATIVAS – EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y CONDICIONES PARA EL CRÉDITO.....	11
C. POLITICA RELATIVAS – COMUNICACIÓN INTERNA Y MECANISMO DE COMUNICACIÓN EXTERNA.....	13
D. POLITICA RELATIVAS - SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO Y AUDITORÍA INTERNA.....	14
E. POLITICA RELATIVAS – REPORTE GERENCIAL Y REPORTE.....	14
ANEXOS.....	16
A. ANEXO 1 - COMPONENTES DEL SARAS DE BANCO MERCANTIL CONFORME A LAS FASES DEL CICLO DE DEMING.....	16

POLÍTICA SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (SARAS)	
Código: MB-SUB-TDO-00N <i>[Asegúrese de escribir el código generado por DOCumenta]</i>	Pág. 4 de 16

INTRODUCCIÓN

PROPÓSITO

Establecer los lineamientos y directrices del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS), con el fin de que el proceso de evaluación y otorgamiento de créditos incluya criterios adecuados de gestión de riesgo ambientales y sociales.

El SARAS contribuye a proteger la reputación del Banco y paralelamente fortalece la responsabilidad financiera la reputación, previniendo impactos negativos que podrían afectar su estabilidad y credibilidad en el mercado.

CAMPO DE APLICACIÓN

Dirigido a todas las Unidades que participan de esta política.

GLOSARIO

- **SARAS:** Es un sistema de gestión enfocado en identificar, evaluar, gestionar y mitigar los riesgos ambientales y sociales en el proceso crediticio.

Abreviatura o Siglas	Descripción
A&S	Ambiental y social
CINU	Clasificación Industrial Nacional Uniforme
EDFI	Instituciones Financieras Europeas de Desarrollo (por sus siglas en inglés)
ESAP	Plan de acción ambiental y social (por sus siglas en inglés)
ND IFC	Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional
IFC	Corporación Financiera Internacional (por sus siglas en inglés)
SARAS	Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales
TdR	Términos de referencia

POLÍTICA SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (SARAS)	
Código: MB-SUB-TDO-00N <i>[Asegúrese de escribir el código generado por DOCumenta]</i>	Pág. 5 de 16

DOCUMENTOS RELACIONADOS

	Tipo de Documento	Nombre del Documento
Interno	Política	• MB- Política de Riesgo Ambiental y Social en el Proceso Crediticio.
	Política	• SARAS-1A Política de Riesgo Ambiental y Social en el Proceso Crediticio.
	Otros	• SARAS-2A Matriz de capacitaciones SARAS.
	Otros	• SARAS-3A Lista de exclusión.
	Otros	• SARAS-1B Objetivos, indicadores y metas del SARAS.
	Otros	• SARAS-3B Niveles de riesgo ambiental y social inherente por actividad económica - CINU.
	Formulario	• SARAS-3C Formulario de categorización ambiental y social.
	Formulario	• SARAS-3D Entrevista inicial.
	Protocolo	• SARAS-3E Protocolo de debida diligencia de nivel básico.
	Protocolo	• SARAS-3F Protocolo de debida diligencia de nivel moderado.
	Protocolo	• SARAS-3G Protocolo de debida diligencia de nivel avanzado.
	Guía de Usuario	• SARAS-3H Guía para TdR de las evaluaciones con ND IFC.
	Otros	• SARAS-3I Formato del plan de acción ambiental y social - ESAP.
	Otros	• SARAS-3J Cláusulas ambientales y sociales.
	Protocolo	• SARAS-5A Protocolo de seguimiento avanzado.
	Protocolo	• SARAS-5B Protocolo de seguimiento moderado.
	Protocolo	• SARAS-5C Protocolo de seguimiento básico.
	Otros	• https://mercantilbanco.com.pa/formularios/reportes-de-incidencias/ Mecanismo de Comunicación Externa .
	Externo	• https://www.ifc.org/en/insights-reports/2012/ifc-performance-standards Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social.

POLÍTICA SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (SARAS)	
Código: MB-SUB-TDO-00N <i>[Asegúrese de escribir el código generado por DOCumenta]</i>	Pág. 6 de 16

POLÍTICA GENERAL

La junta directiva del Banco podrá definir otros objetivos del SARAS considerando lo siguiente:

- Como organización que proporciona servicios financieros responsablemente, reconoce que los impactos ambientales y sociales pueden ocurrir de forma indirecta a partir de los productos crediticios que provee en su operación crediticia.
- Como parte de una estrategia más amplia de gestión de riesgo, define objetivos, indicadores y metas para evaluar la implementación del SARAS y para entender el perfil de riesgo ambiental y social de sus clientes, que le permitan definir acciones orientadas a mitigar los riesgos.
- Estos objetivos deberán ser medibles y realistas, según las responsabilidades que posean los empleados del Banco y los recursos asignados.

POLÍTICA SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (SARAS)	
Código: MB-SUB-TDO-00N <i>[Asegúrese de escribir el código generado por DOCumenta]</i>	Pág. 7 de 16

SECCIÓN ÚNICA

POLÍTICA RELATIVA A LA SECCIÓN ÚNICA

*En caso de que la política tenga una **UNICA SECCIÓN** no se debe diligenciar este espacio, ya que la información corresponde a la indicada en la sección “Política General”.*

1. GOBIERNO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (SARAS)

A continuación, se detallan los participante y atribuciones o funciones del Gobierno de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS):

1. Junta Directiva

- Velará por el cumplimiento de la política de riesgo ambiental y social en el proceso crediticio.
- Asegurará los recursos, competencias y procesos de negocio necesarios para el SARAS.
- Evaluará anualmente los avances en relación con los indicadores del SARAS que recibirá de parte del Vicepresidente de Riesgo.
- Recibirá formación sobre el SARAS y riesgos ambientales y sociales sobre los temas descritos en la matriz de capacitaciones del documento con referencia SARAS-2A, con refrescamiento cada dos años.

2. Comité de Crédito

- Analizará los resultados de las evaluaciones de debida diligencia ambiental y social de los créditos.
- Aprobará o rechazar el ESAP asociado a una operación de crédito para subsanar riesgos identificados durante la evaluación de debida diligencia.
- Recibirá formación sobre los temas descritos en la matriz de capacitaciones del Anexo SARAS-2A, con refrescamiento cada dos años.

3. Vicepresidente de Riesgo

- Liderará el desarrollo e implementación del SARAS.
- Responderá por la gestión de riesgos ambientales y sociales y por la implementación y efectividad del SARAS.
- Mantendrá actualizado el Manual del SARAS mediante la adición de nuevos temas, modificación o eliminación de aspectos que consideren y en concordancia a los cambios ambientales y sociales.
- Informará a la junta directiva sobre el desempeño del SARAS.
- Manejará los recursos (presupuesto y personal) para la gestión del riesgo ambiental y social y la capacitación.
- Asegurará que todas las decisiones con respecto a un crédito potencial sean respaldadas por evaluaciones que cumplan con todos los requisitos aplicables.
- Aprobará y gestionará la contratación de un profesional/equipo externo para las evaluaciones de debida diligencia contra las ND IFC.

POLÍTICA SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (SARAS)	
Código: MB-SUB-TDO-00N <i>[Asegúrese de escribir el código generado por DOcumenta]</i>	Pág. 8 de 16

- Presentará al Comité de Crédito aquellos casos que muestren incumplimientos graves durante la etapa de seguimiento y en el progreso de los ESAP, para la toma de decisiones conforme a lo definido en las cláusulas ambientales y sociales.
- Recibirá formación conforme con los temas descritos en la matriz de capacitaciones del documento con referencia SARAS-2A, con refrescamiento cada dos años.

4. Vicepresidente de Crédito

- Verificará que se apliquen los procesos de evaluación y seguimiento definidos en el SARAS.
- Recibirá formación conforme con los temas descritos en la matriz de capacitaciones del documento con referencia SARAS-2A, con refrescamiento cada dos años.

5. Vicepresidente de Relación

- Será el responsable de contactar a los clientes en caso de incumplimientos durante la etapa de seguimiento y los ESAP, con el objetivo de promover su cumplimiento y fortalecer su compromiso.
- Involucrará al Vicepresidente de Riesgo para la toma de decisiones con los clientes que presentan incumplimientos durante la etapa de seguimiento y en el progreso de los ESAP.
- Recibirá formación conforme con los temas descritos en la matriz de capacitaciones del documento con referencia SARAS-2, con refrescamiento cada dos años.

6. Gerente de Créditos Corporativos

- Asegurará que se apliquen las evaluaciones de debida diligencia.
- Asegurará que se realice el seguimiento de los ESAP producto de cada una de las evaluaciones de debida diligencia del SARAS.
- Asegurará que se realice el seguimiento periódico de la cartera.
- Recibirá formación conforme con los temas descritos en la matriz de capacitaciones del documento con referencia SARAS-2A, con refrescamiento cada dos años.

7. Gerentes de todas las áreas

- Comunicarán a los clientes o potenciales clientes u otras partes interesadas (incluyendo a sus mismos equipos) los procesos de evaluación establecidos y manejarán las expectativas en relación con los requisitos solicitados.
- Recibirá formación conforme con los temas descritos en la matriz de capacitaciones del documento con referencia SARAS-2A, con refrescamiento cada dos años.

8. Administración de crédito

- Revisará, validará y controlará que los créditos cumplan su proceso de aprobación con los formatos y documentación requeridos de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos en el SARAS.

POLÍTICA SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (SARAS)	
Código: MB-SUB-TDO-00N <i>[Asegúrese de escribir el código generado por DOCumenta]</i>	Pág. 9 de 16

- Verificará que se realice el seguimiento periódico de la cartera y el seguimiento del cumplimiento de los ESAP.
- Contará con los conocimientos, competencias y recursos necesarios para realizar el seguimiento de las operaciones crediticias.
- Recibirá los entrenamientos conforme a la matriz de capacitaciones del Anexo SARAS-2A.

9. Oficial de riesgo ambiental y social

- Tendrá formación profesional y competencias en temas ambientales y sociales.
- Velará por el adecuado funcionamiento del SARAS. También, brindará soporte a los oficiales y analistas de crédito durante las evaluaciones de debida diligencia de nivel avanzado, moderado y básico.
- Mantendrá las herramientas del banco para la identificación, evaluación y manejo de riesgos ambientales y sociales en su cartera. Solicitará apoyo experto externo cuando sea necesario.
- Capacitará o coordinará capacitación al personal del banco sobre el SARAS, según esté establecido en este manual de SARAS.
- Adaptará los términos de referencia para la contratación de un profesional/equipo externo para realizar las evaluaciones que implican ND IFC.
- Evaluará el informe y el ESAP, que prepare el profesional/equipo externo para las evaluaciones de debida diligencia de nivel ND IFC y solicitará los ajustes necesarios.
- Verificará la aplicación de los procedimientos establecidos en este manual de SARAS y que se conserven adecuadamente los registros.
- Asegurará que un consultor externo experto en temas ambientales y sociales revise y actualice los requisitos legales ambientales y sociales de los protocolos de evaluación de debida diligencia, como mínimo cada dos años.
- Asegurará que se revisen los niveles de riesgo inherente ambiental y social según el código CINU, por lo menos, cada dos años.
- Dará seguimiento a objetivos, metas e indicadores del SARAS y elaborará un informe anual para la Junta Directiva.
- Asegurará que se envíe información sobre el desempeño del SARAS a entes externos financieros que lo soliciten.
- Recibirá formación constante externa sobre los temas descritos en la matriz de capacitaciones del documento con referencia SARAS-2A.

10. Oficiales y analistas de crédito

- Contarán con los conocimientos, entrenamiento y recursos necesarios para evaluar, por lo menos, aquellos créditos potenciales que clasifiquen como nivel de evaluación básico, moderado y avanzado, según lo definido en este Manual de SARAS.
- Darán seguimiento al cumplimiento de los ESAP que generen las evaluaciones del SARAS de los niveles básico, moderado y avanzado.
- Informarán al oficial de riesgo ambiental y social cuando se requiera de un profesional/equipo externo para realizar las evaluaciones de debida diligencia que contra las ND IFC.

POLÍTICA SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (SARAS)	
Código: MB-SUB-TDO-00N <i>[Asegúrese de escribir el código generado por DOcumenta]</i>	Pág. 10 de 16

- Recibirá formación por parte del oficial ambiental y social sobre los temas descritos en las capacitaciones SARAS-2A, con refrescamiento cada dos años.

11. Oficiales y gerentes de relación

- Serán el punto de contacto con el cliente y explicarán la importancia y procesos del SARAS.
- Serán el canal de comunicación entre el cliente y el banco cuando deba discutirse y negociarse alguna medida de mitigación ambiental y social.
- Verificarán si la(s) actividad(es) del cliente forma(n) parte de la lista de exclusión de Banco.
- Categorizarán las operaciones de crédito para definir el nivel de evaluación de debida diligencia.
- Solicitarán al cliente los requisitos documentales que se evaluarán durante la evaluación de debida diligencia e informarán cuales requisitos serán evaluados en campo, cuando apliquen.
- Recibirán formación general sobre los procedimientos de SARAS, por parte del oficial de riesgos ambientales y sociales o por un experto ambiental y social externo con refrescamiento cada dos años.

12. Profesional/equipo externo para evaluaciones de debida diligencia contra las ND IFC

- Realizará las evaluaciones de debida diligencia y el ESAP para las evaluaciones que requieren aplicación de las ND IFC.
- Dará seguimiento y será el punto de contacto con el oficial de riesgo ambiental y social durante las evaluaciones de debida diligencia de nivel de ND IFC.

13. Auditoría interna

- Coordinará y ejecutará las auditorías internas del SARAS.
- Reportará y registrará los resultados de auditorías internas como evidencia del proceso de mejora continua del SARAS.
- Dará seguimiento a las medidas correctivas o planes de acción que se generan de los procesos de auditoría interna del SARAS.
- Recibirá formación por parte de Coordinador de SARAS sobre los temas descritos en la matriz del documento con referencia SARAS-2A, con refrescamiento cada dos años.

14. Departamento legal

- Asegurará que las cláusulas ambientales y sociales del Banco sean incorporados en la documentación legal que respalde los créditos.

15. Recursos humanos

- Coordinará y ejecutará el programa de capacitación del SARAS, en coordinación con el oficial de riesgos ambientales y sociales.
- Llevará el control y registro de las capacitaciones recibidas por el personal.

POLÍTICA SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (SARAS)	
Código: MB-SUB-TDO-00N <i>[Asegúrese de escribir el código generado por DOCumenta]</i>	Pág. 11 de 16

- Asegurará que los perfiles de puestos de todos los colaboradores involucrados en el proceso incluyan las funciones y responsabilidades correspondientes al SARAS.

2. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (SARAS).

A. POLITICA RELATIVAS – CAPACITACIONES Y COMPETENCIAS

1. Capacitaciones del SARAS

- El oficial de riesgo ambiental y social será el responsable de coordinar, en colaboración con el departamento de Recursos Humanos, las capacitaciones definidas en la matriz de capacitaciones del documento con referencia SARAS-2A.
- Todo el personal nuevo del Banco deberá completar las capacitaciones que requiera su perfil de puesto, en un plazo máximo de tres meses a partir de su incorporación.
- El Banco debe mantener el registro de las capacitaciones completadas, así como de los resultados de aprobación, los cuales serán gestionados a través del departamento de Recursos Humanos.

2. Competencias del SARAS

- El Banco desarrollará las habilidades y competencias de su personal para asegurar una implementación adecuada y robusta del SARAS.
- Las habilidades y competencias del personal deben ser congruentes con los roles y responsabilidades definidos de acuerdo con su perfil de puesto. Para formar estas competencias, los responsables de la implementación del SARAS deberán completar las capacitaciones definidas en la matriz de capacitaciones del documento con referencia SARAS-2.
- En cuanto a la aplicación de las evaluaciones de debida diligencia, se considera competente al personal para realizar tanto las evaluaciones para las que ha recibido formación, así como aquellas correspondientes a niveles inferiores. Es decir:
 - Los Oficiales y Analistas de Crédito que cuenten capacitados para el nivel avanzado podrán realizar evaluaciones de nivel moderado y básico.
 - Del mismo modo, Oficiales y Analistas de Crédito capacitados para el nivel est´an habilitados para aplicar evaluaciones de nivel básico.
 - No obstante, los Oficiales y Analistas de Crédito no podrán realizar evaluaciones de un nivel superior al que han sido capacitados.

B. POLITICA RELATIVAS – EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y CONDICIONES PARA EL CRÉDITO

1. Se ha definido que, al menos cada dos años, la matriz de nivel de riesgo inherente ambiental y social según código CINU sea revisada y actualizada. De esta manera, la definición de riesgo inherente ambiental y social se mantenga vigente y responda al contexto local del banco.

POLÍTICA SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (SARAS)	
Código: MB-SUB-TDO-00N <i>[Asegúrese de escribir el código generado por DOCumenta]</i>	Pág. 12 de 16

2. Etapas de la Evaluación:

Etapas 1: Lista de exclusión

El Banco ha establecido una lista de exclusión que define aquellas actividades económicas que no financiará. La lista de exclusión está disponible en el Anexo SARAS-3A.

Etapas 2: Categorización para definir el nivel de evaluación de debida diligencia

Para categorizar las operaciones de crédito se consideran tres factores:

- a. El nivel de riesgo inherente ambiental y social del cliente, que toma en cuenta la clasificación de la actividad económica según el código CINU y se define como bajo, medio o alto.
- b. El monto del crédito según el alcance de las EDFI.
- c. La exposición financiera del cliente.

3. Alcance de los requisitos de los EDFI

El alcance de los requisitos de los EDFI estará determinado por el monto del crédito otorgado para un proyecto de inversión o para un préstamo corporativo no relacionado a un proyecto.

El Banco ha establecido tres niveles de evaluación de debida diligencia según el alcance de los requisitos de los EDFI que se muestran a continuación:

- ND 1-2 IFC (escritorio). Aplica para:
 - Préstamos corporativos no relacionado con proyectos con un monto igual o superior a USD\$5.000.000 y menor a USD\$10.000.000, que tengan un plazo igual o mayor a 36 meses.
 - Préstamos corporativos no relacionados con proyectos con un monto igual o superior a USD\$10.000.000, que tengan un plazo igual o mayor a 36 meses y un nivel de riesgo inherente bajo o medio.
- ND 1-2 IFC (visita): Aplica para:
 - Préstamos corporativos no relacionados con proyectos con un monto igual o superior a USD\$10.000.000, que tengan un plazo igual o mayor a 36 meses y un nivel de riesgo inherente alto.
- D 1-8 IFC (visita): Aplica para:
 - Préstamos asociados a financiamiento de proyectos en los que el monto del crédito es mayor o igual a USD\$5,000,000 con plazo mayor o igual a 36 meses.
 - Préstamos asociados a financiamiento de proyectos en los que el monto global del proyecto sea igual o mayor a USD\$10,000,000 con plazo mayor o igual a 36 meses.

4. Exposición financiera

POLÍTICA SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (SARAS)	
Código: MB-SUB-TDO-00N <i>[Asegúrese de escribir el código generado por DOcumenta]</i>	Pág. 13 de 16

La exposición financiera del cliente es la suma del crédito solicitado y de la deuda acumulada del cliente con el Banco.

El Banco ha definido tres niveles de exposición financiera de la siguiente manera:

- Nivel 1: mayor o igual a USD \$1,000,000 y hasta USD \$2,500,000.
- Nivel 2: mayor a USD \$2,500,000 y hasta USD \$7,000,000.
- Nivel 3: mayor a USD \$7,000,000.

Estos niveles de exposición financiera han sido definidos en el proceso de implementación del SARAS y responden al análisis de la cartera del Banco y su apetito de riesgo.

5. Contratos y Cláusulas Ambientales y Sociales

- El equipo legal será encargado de incorporar cláusulas ambientales y sociales a los contratos de crédito. Además, si la operación de crédito ha sido aprobada con un ESAP, este deberá ser referenciado en el contrato con el cliente como una de las cláusulas ambientales y sociales.
- Todos los contratos de crédito contendrán cláusulas ambientales y sociales donde se solicite a los clientes cumplir con los requisitos legales ambientales y sociales de Panamá y aquellos estándares que solicite el Banco. Además, estas cláusulas indicarán las potenciales consecuencias o beneficios para el cliente, en caso de que aplique.

6. POLITICA RELATIVAS – COMUNICACIÓN INTERNA Y MECANISMO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

1. Comunicación interna

- El banco posee una Política de Riesgos Ambientales y Sociales que debe ser conciso y claro. Esta será aprobada por la junta directiva del Banco y será sometida a una revisión sistemática anualmente. La revisión debe considerar el contexto interno y externo del Banco, cambios en el proceso o estructura operativa, cambios en la legislación de Panamá y cualquier modificación necesaria, de manera que se garantice la vigencia de la política ambiental y social y continúe respondiendo al compromiso adquirido desde la Junta Directiva.
- La política será comunicada a nivel interno a los trabajadores del Banco y a nivel externo, a las demás partes interesadas. Esta comunicación será un proceso de comunicación sistemático, llegando a los nuevos trabajadores al momento de su incorporación al Banco, así como a sus funcionarios de las diferentes áreas que componen el Banco.

2. Mecanismo de comunicación externa

- El Banco implementa un mecanismo de comunicación externa que permita recibir, analizar, conservar y responder, cuando considere necesario, a las opiniones, solicitudes, comentarios o preocupaciones de sus partes interesadas producto de su actividad de crédito o del desempeño ambiental y social de algún prestatario de su cartera de crédito.

POLÍTICA SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (SARAS)	
Código: MB-SUB-TDO-00N <i>[Asegúrese de escribir el código generado por DOCumenta]</i>	Pág. 14 de 16

- El Comité de Ética será encargado de revisar la información recibida a través de este mecanismo y realiza el seguimiento correspondiente con quien esté involucrado dentro del Banco para dar respuesta, si es necesario.

7. POLITICA RELATIVAS - SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO Y AUDITORÍA INTERNA

1. Seguimiento y cumplimiento

- El Plan de acción ambiental y social (ESAP) incluye las acciones para mitigar los riesgos ambientales y sociales identificados durante el proceso de evaluación de debida diligencia. El seguimiento de los ESAP asociados con operaciones crediticias de nivel básico, moderado y avanzado será responsabilidad de los Oficiales o Analistas de Crédito.
- La frecuencia del seguimiento de cumplimiento del ESAP será determinada de acuerdo con los plazos de ejecución establecidos para las acciones de mejora. Estos plazos se asignarán en períodos trimestrales.
- Para los Planes de acción ambiental y social (ESAP) asociados con operaciones de crédito que requieren evaluación de las ND IFC, el seguimiento será gestionado por el Oficial de Riesgo Ambiental y Social a través del Profesional/Equipo Externo, conforme a la frecuencia del seguimiento periódico de la cartera previamente definido.
- Todos los Planes de acción ambiental y social (ESAP) deben especificar las acciones de mejora, plazos de ejecución, responsables y un presupuesto aproximado para gestionar los riesgos identificados, conforme al formato.

2. Seguimiento periódico de la cartera

- El Banco establece un proceso de seguimiento periódico de la cartera con el fin de evaluar el desempeño de las operaciones de crédito. La frecuencia de seguimiento de las operaciones de crédito es acorde con el nivel de evaluación de debida diligencia definido inicialmente por cada operación.

3. Auditoría interna

- El Banco deberá implementar procesos de auditoría interna de forma periódica. El Departamento de Auditoría Interna será el encargado de realizar dichas auditorías.
- El Departamento de Auditoría Interna debe realizar una revisión anual para evaluar el cumplimiento de los procesos, objetivos, metas e indicadores del SARAS y acordar cambios o mejoras cuando se considere necesario.
- El Banco debe identificar las partes interesadas relevantes del SARAS e informarles sobre los resultados de la implementación del SARAS, con forme se considere necesario.

8. POLITICA RELATIVAS – REPORTE GERENCIAL Y REPORTE

1. Reporte y revisión general

POLÍTICA SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (SARAS)	
Código: MB-SUB-TDO-00N <i>[Asegúrese de escribir el código generado por DOCumenta]</i>	Pág. 15 de 16

- La Vicepresidente de Riesgo será la responsable de preparar un informe anual, con el propósito de presentar a la Junta Directiva sobre el desempeño del SARAS con respecto a los objetivos e indicadores fijados, y acordar cambios o mejoras cuando éstos se consideren necesarios.
- Anualmente, se realizará una reunión durante la cual se revisará el informe y se presentará información clave en relación con el número de créditos rechazados por SARAS, la distribución del riesgo residual de los créditos otorgados y de los avances de cierre de los ESAP.

2. Reporte a partes interesadas externas

- Banco deberá identificar las partes interesadas relevantes del SARAS e informarles sobre los resultados de la implementación del SARAS.
- El Banco generará reportes anuales que soliciten sus fondeadores sobre el desempeño ambiental y social del SARAS, para asegurar transparencia.

POLÍTICA SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (SARAS)	
Código: MB-SUB-TDO-00N <i>[Asegúrese de escribir el código generado por DOcumenta]</i>	Pág. 16 de 16

ANEXOS

A. ANEXO 1 - COMPONENTES DEL SARAS DE BANCO MERCANTIL CONFORME A LAS FASES DEL CICLO DE DEMING

